



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6636/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE DECRETO, PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE COMPLEMENTACIÓN CON LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE REUNEN A LOS PRESTADORES Y PROFESIONALES PRIVADOS PAMPEANOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

DICTAMEN N° 1193/04

Sr. Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que previo a conformarse la legalidad del proyecto de decreto de fs. 3/7, se deberá:

1- Agregar informe circunstanciado y opinión fundada del Organismo que requiere dictamen.

2- Ampliar la motivación del acto proyectado a fs. 3 (art. 41 y 44 Ley N° 951 de Proc. Adm.).

3- en su caso y, de acuerdo a lo citado en la cláusula 10° y 11°, deberían incorporarse los acuerdos y actas complementarias mencionadas que, oportunamente, han de anexarse al modelo de convenio marco obrante de fs. 4/7.

4- Asimismo, reformular la cláusula 2° en virtud de lo indicado a fs. 29 por el Sr. Ministro; como así también debe aclararse respecto de la partida presupuestaria que habrá de atender el gasto que demande cada uno de los convenios.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 21 JUL 2004

AEC



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesoría Letrada de Gobierno
de la Provincia de La Pampa